



**Fecha de publicación: 29/03/2022
Plazo alegaciones hasta: 05/04/2022**

Resolución de 29 de marzo de 2022 del Vicerrector de Investigación e Internacionalización de la Universidad de La Rioja, por la que se aprueba la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas para participar en la convocatoria de un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2018-I-IDD-00027, titulado: “Producción de vitamina D a partir de setas comestibles. Planta Piloto (BIOD2)”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria de un puesto de trabajo mediante contratación laboral temporal de un investigador con cargo al proyecto de referencia ADER 2018-I-IDD-00027, titulado: “Producción de vitamina D a partir de setas comestibles. Planta Piloto (BIOD2)”, publicada el 21 de marzo de 2022 en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, dentro de la sección investigación, de conformidad con los artículos 5.1, 5.2 y 5.3 de la convocatoria, procede resolver lo siguiente:

Primero. Declarar aprobada la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas que se adjunta como anexo a esta resolución y publicarla en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja dentro de la sección de investigación, y, a efectos informativos, en la página web de la Fundación de la Universidad de La Rioja.

http://fundacion.unirioja.es/investigacion_subsecciones/view/6/Contratos-y-becas-Convocatorias-Abiertas

La publicación de esta resolución en tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, dentro de la sección de investigación, surte todos los efectos inherentes de la notificación a los interesados.

Segundo. Establecer un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón oficial electrónico de la Universidad de La Rioja, dentro de la sección de investigación, para que los solicitantes subsanen los defectos que han motivado su exclusión u omisión.

Tercero. Declarar definitivamente excluidos de la concesión de ayudas a los solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que han motivado su exclusión o aleguen la omisión.

Transcurrido el plazo de subsanación, el Vicerrector de Investigación e Internacionalización dictará resolución en la que aprobará la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas que se publicará de acuerdo con el procedimiento indicado en la lista provisional.

Logroño, 29 de marzo de 2022. El Vicerrector de Investigación e Internacionalización.
Eduardo Fonseca Pedrero



ANEXO

Lista provisional de solicitudes admitidas

Solicitante
María Ángeles del Castillo Alonso

Lista provisional de solicitudes excluidas

Solicitante	Motivo de exclusión
Raquel Peña Villafruela	Artículo 3.1.e) de la convocatoria: "Estar en posesión del título de Máster Universitario en Ciencias Ambientales o equivalente."

Logroño, 29 de marzo de 2022